

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Map de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 25 de Febrero de 1961

Núm. 47

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia canina, conocida vulgarmente con el nombre de Rabia canina, en la especie canina, existente en el término municipal de Villafranca del Bierzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villabuena, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villafranca y los de Arganza, Cacabelos, Toral de los Vados, Corullón, Trabadelo y Paradaseca,

y como zona de inmunización los citados Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLIV.

León, 13 de Febrero de 1961.

El Gobernador Civil,
775 Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

El señor Jefe de la Sección 2.^a—Explotación—de la Comisaría Central de Aguas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, en comunicación transcribiendo la Orden del Excelentísimo Señor Ministro, dice:

«Examinada la Propuesta de clasificación provisional de los ríos de la Cuenca del Duero que para los efectos del vertido de aguas residuales y dando cumplimiento a la Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1959, remite el Comisario de Aguas de dicha Cuenca.

Resultando que la clasificación propuesta fue sometida a Información Pública conforme dice el artículo 6.^o de la citada Orden Ministerial en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, 24 de Septiem-

tiembre de 1960; Palencia, 23 de Septiembre de 1960; Burgos, 22 de Septiembre de 1960; Valladolid, 23 de Septiembre de 1960; Zamora, 26 de Septiembre 1960; Segovia, 21 de Septiembre de 1960, y Soria, 14 de Octubre de 1960.

Resultando que en el periodo reglamentario se han presentado tres reclamaciones, una por D. Hermenegildo Santiago Burgos, Director de la Empresa Tableros de Fibras, S. A., con fábrica situada en Valladolid, en la cual manifiesta su disconformidad por la clasificación del río Pisuerga, en su tramo entre Cabezón y su desembocadura, como curso de agua protegida, solicitando que, a causa de que en tal trozo vierten aguas residuales procedentes del alcantarillado de Valladolid y de zonas industriales de tal localidad, su clasificación como río normal. Otra de D. Enrique Díaz Caneja Pando, Director de la Fábrica «Nitratos Castilla, S. A.», emplazada igualmente en Valladolid, manifestando iguales razones que el anterior y solicitando se clasifique como curso de agua normal y en último caso como vigilado el trozo de río Pisuerga comprendido entre Cabezón y su desem-

bocadura. Y la tercera la presenta la Sociedad General Azucarera de España, propietaria de la Fábrica de Veguellina (León), a orilla del Orbigo, manifestando su disconformidad con la clasificación del río Orbigo como de curso de agua protegido y solicitando que se incluya este curso de agua como vigilado, por entender que el aprovechamiento de las aguas de este río no es para abastecimiento de agua, sino únicamente de interés piscícola debido a las truchas en él existentes.

Resultando que el Ingeniero encargado, y de acuerdo con el Comisario Jefe de Aguas, desestima las reclamaciones presentadas por considerar que el río Pisuerga, en su trayecto por Valladolid, con caudales de estiaje en la estación de aforos de Cabezón de 4 m³/s, tienen acondicionada en sus márgenes una playa en la cual se toman baños públicos durante los veranos, ocurriendo en Simancas algo parecido, y que por tal uso, de tipo higiénico, se ha considerado dentro de la utilidad que reportan los abastecimientos de aguas potables, características que se mantienen, ya que las aguas residuales de Valladolid vierten aguas abajo de tal playa y que al Ayuntamiento de esta capital se le ha notificado la necesidad de instalar una estación depuradora. Igualmente se dice, en relación a la clasificación del río Orbigo, que la población de La Bañeza tomará en el futuro aguas del mismo para su abastecimiento, motivo suficiente para que desde el momento actual se cuide de que sus aguas sean lo más puras posibles.

Considerando que la clasificación propuesta está suficientemente rebatida en el Informe del Servicio.

Considerando que el criterio que debe seguirse debe ser restrictivo en defensa de las condiciones higiénicas de las aguas de los cauces, por lo que se estima como buena en un plazo prudencial, que puede ser de cinco años, la clasificación propuesta.

Este Ministerio ha resuelto:

1.ª—Aprobar, durante un período de cinco años, la clasificación de los ríos de la Cuenca del Duero en la forma siguiente:

a) **CURSOS DE AGUAS PROTEGIDOS**

Río Duero.—Desde su nacimiento con afluentes, hasta el término mu-

nicipal de Soria incluido este último, desde el término municipal de Bocos de Duero hasta el de Sardón de Duero, incluidos ambos, desde el término municipal de Tordesillas hasta el de Zamora, incluidos ambos.

Río Arandilla.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Peñaranda de Duero, incluido este último.

Río Arlanza.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Lerma, incluido este último.

Río Arlanzón.—Aguas arriba del Pantano del Arlanzón hasta la toma del abastecimiento de Burgos.

Río Valderaduey.—Desde el término municipal de Castronuevo incluido dicho término hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde el nacimiento hasta el término municipal de Valderas, incluido este último.

Río Duratón.—Desde el término municipal de Fuentidueñas, incluido dicho término hasta su desembocadura.

Río Eresma.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Moros.

Río Adaja.—Desde su nacimiento hasta la toma de agua de Medina del Campo.

Río Tormes y afluentes.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ledesma, incluido este último.

Río Huebra.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Yecla de Yeltes, incluido este último.

Río Agueda.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ciudad-Rodrigo, incluido este último.

Ríos Pisuerga, Carrión, Esla, Bernesga, Orbigo, Cega Frío, Moros y Mayor, en todo su curso.

b) **CURSOS DE AGUA VIGILADOS**

Río Duero.—Desde el término municipal de Soria hasta el de Boscos de Duero; desde el término municipal de Sardón de Duero hasta el de Tordesillas.

Río Arlanza.—Desde el término municipal de Lerma hasta su desembocadura.

Río Arlanzón.—Desde la toma del abastecimiento de Burgos hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde el término municipal de Valderas hasta su desembocadura.

Ríos Porma, Omañas, Luna, Tuerto, Duerna, Eria, Riaza, Tera. En todo su curso.

Río Duratón.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Fuentidueña.

Río Eresma.—Desde la desembocadura del Moros hasta su desembocadura.

Río Adaja.—Desde la desembocadura del Eresma hasta su desembocadura.

Río Tormes.—Desde Ledesma hasta su desembocadura.

c) **CURSOS DE AGUAS NORMALES**

Todos aquellos no comprendidos en las relaciones anteriores.

2.ª—Transcurrido este período de 5 años, preparará la Comisaría de Aguas del Duero nueva propuesta con las variaciones que pudieran estimarse convenientes. A los efectos de su implantación sin solución de continuidad subsistirá, con carácter provisional, esta primera clasificación hasta la aprobación de la segunda.

Lo que, de orden del Excelentísimo Señor Ministro, se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta Resolución con la clasificación definitiva en los «Boletines Oficiales» de las provincias afectadas, de los que se remitirá un ejemplar a esta Dirección General para su constancia en el expediente respectivo.»

Valladolid, 16 de Febrero de 1961.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 728

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Concurso suministro lámparas para alumbrado público

El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público de esta capital y dependencias municipales.

Las lámparas a suministrar constituyen tres lotes, en la siguiente forma:

Primer lote: Lo constituye el suministro de lámparas de incandescencia, en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones.

Segundo lote: El suministro de 200 lámparas de luz mezcla, de 160 W. - 220 V., y 500 de 250 W. - 220 V.; y

Tercer lote: El suministro de lámparas de vapor de mercurio de color corregido, en la cantidad que se es-

pecifica en el pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, una para cada lote, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, de diez a una, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo reintegrarse con póliza de seis pesetas, y lo que corresponda en sello municipal, siendo requisito indispensable que los sobres estén debidamente cerrados y lacrados. Dentro del sobre deberán acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito de diez mil pesetas como fianza para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto, con toda la documentación del concurso, en el Negociado de Fomento, para su examen por los interesados.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, relativo al suministro de lámparas de para el alumbrado público y dependencias municipales, así como del pliego de condiciones que regulan dicho concurso, se compromete y obliga a efectuar el suministro, con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando la siguiente oferta: . . . lámparas, marca . . . , voltaje de vatios, al precio de pesetas (en letra).—(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta, según la cantidad de vatios de cada lámpara y voltaje).—Fecha, y firma del proponente.

León, 18 de Febrero de 1961.—El Alcalde. José M. Llamazares.
756 Núm. 252.—210,00 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Anuncio de subasta.—Este Ayuntamiento celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Sr. Secretario del mismo, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Arroyo Quiñones.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas doce mil setecientos cuarenta y seis

pesetas con veintidós céntimos (412.746,22).

La fianza provisional es de diez y seis mil quinientas nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (16.509,84), que habrá de constituirse en la Depositaria municipal, siendo el 4 por 100 la definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir del día siguiente al en que se comunique al interesado la adjudicación definitiva de las obras.

Los poderes, en su caso, serán bastanteados en la forma que determina el artículo 29 del citado Reglamento.

La documentación se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 ptas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación, o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . ., mayor de edad, vecino de, que habita en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha . . . de . . . de . . . obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día de de . . . , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Sr. Secretario del mismo, en la localidad de Berlanga del Bierzo (León), y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad señalada como garantía provisional.

. . . ., a . . . de . . . de 1961.

(Firma del interesado.)

Berlanga del Bierzo, 23 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Amador Alonso.

745 Núm. 257.—270,40 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tjedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 26 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por D. Manuel González Mayoral, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, y de otra como demandado apelado, la S. L. «Maderas Villafranca», domiciliada en Villafranca del Bierzo, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de suministros de maderas, e indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo, en los autos a que el presente rollo se contrae. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que

conste expido la presente que firmo en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedó Cañada.

629 Núm. 241.—147,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Sucursal del Banco Central, S. A., de esta ciudad, entidad representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino, contra don Vicente López Tejerina y su esposa, sobre pago de 234 465,48 pesetas de principal, y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.º Casa sita en Mansilla de las Mulas, a la calle del Mercado, número 7, compuesta de habitaciones altas y bajas, con una extensión aproximada de 295 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con una de Juan Martínez; izquierda, casa de don Leonardo García Montoto; espalda, con otra de don Vicente López Tejerina, y frente, con la indicada calle del Mercado. Valorada en trescientas mil pesetas.

2.º Casa en la villa de Mansilla de las Mulas, en la calle de Carnerías, sin número, compuesta de planta baja y con un obrador y corral, tiene una superficie de 181 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, otra de herederos de Agripin Acevedo; izquierda, casas de Juan Martínez y de Vicente López, y espalda, con el Sr. Montoto. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de Marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

743 Núm. 250.—168,30 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, instado por doña Alejandra Alvarez Rubio, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de esta capital, contra doña María Josefa Fernández Dueñas, viuda de don Lucio Alvarez Rubio, doña Francisca Alvarez Fernández, Maestra Nacional e hija de expresado matrimonio, en su calidad de herederos de dicho señor, vecinas de León, y contra los demás herederos o personas interesadas en la herencia del don Lucio Alvarez Rubio que pudiera haber, en reclamación de 150 000 pesetas, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a estos últimos herederos por hallarse en ignorado paradero, a fin de que en término de nueve días puedan personarse en los autos referidos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar al propio tiempo que con fecha 11 del actual se hizo embargo sobre un inmueble, sito en esta ciudad, en la calle de Independencia, números 21 y 23, como perteneciente a dicha herencia.

León, 13 de Febrero de 1961.—El Secretario, Facundo Goy.

701 Núm. 238.—89,25 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy dictada en autos de desahucio rústico seguidos a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Jesús Chamorro Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Villademor de la Vega, contra don Isidro Chamorro Pérez, vecino de Oviedo, D. Jesús Chamorro Pérez, de domicilio desconocido; D. José, D. Julio y D. Alipio Chamorro Pérez, vecinos de Villademor de la Vega, y contra D.ª Marciana Chamorro Pérez, vecina de León, se cita a D. Jesús Chamorro Pérez, que se encuentra en domicilio desconocido a fin de que comparezca ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan el próximo día 14 de Marzo, a las doce horas, a la celebración del juicio de desahucio, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica se decretará haber lugar al mismo.

Las copias de los escritos y documentos se encuentran en Secretaría a disposición del interesado.

Valencia de Don Juan a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

724 Núm. 239.—89,25 ptas.

Anuncios particulares

PRESA CERRAJERA

Por el presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día trece de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de actos de nuestra casa social, para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación, de la Memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen y aprobación, de las cuentas de Ingresos y Gastos del año anterior que presentará el Sindicato.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria, el día 27 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 25 de Febrero de 1961.—El Presidente, Matías Rodríguez.

761 Núm. 249.—76,15 ptas.

Comunidad de Regantes de Val de San Miguel de Escalada, Vega y Valle de Mansilla

En virtud de cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se anuncia Junta general ordinaria para las 17 horas del día 19 de Marzo próximo, a fin de dar a conocer la aprobación, en su caso, de la memoria del año anterior, aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el presente, y examen de cuentas del pasado ejercicio. De no acudir partícipes suficientes, se celebrará en segunda convocatoria a las 24 horas siguientes.

Vega de los Arboles, 18 de Febrero de 1961.—El Presidente, Victoriano Alvarez.

708 Núm. 236.—52,50 ptas.

Imprenta de la Diputación